

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se establece la suplencia por ausencia de la Interventora General de la Junta de Extremadura. (2021062349)*

Ante la ausencia de la Interventora General de la Junta de Extremadura, a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tiene encomendados, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con lo manifestado por el artículo 77.2, del mismo texto legal,

RESUELVO:

**Único.** Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 53/1989, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura, las funciones que a la Interventora General le son atribuidas por el ordenamiento jurídico serán desempeñadas, durante el período del 1 al 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, por el Interventor Delegado Don Justo Bravo Marabel.

Mérida, 21 de julio de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •